



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA. En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día uno de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV ,IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con cabecera en Cadereyta de Montes, la persona titular de la Secretaría Técnica, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, con motivo del vencimiento del plazo otorgado para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 87 fracción II, 88 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De igual forma, se aprobó el Acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, asimismo se presentó el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 por parte de la presidencia del Consejo, así también, se presentó el informe mensual de la Presidencia y de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, por lo que se hace constar que se fijó en estrados de este Consejo la constancia de guardia, y no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.** -----

Licda. Iliana Ugalde Quillo

Secretaría Técnica Instituto Electoral del Estado
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes

